

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 861/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5021/E
LAS CONDES, 08/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5094 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13407, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.210, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13407.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13407 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MANRIQUEZ MORALES HERNAN ANTONIO	13.270
2	DOMINGUEZ BRAVO LILIANA DEL CARMEN	4.060
3	CONTADOR FERNANDEZ EDUARDO	4.060
4	GUSTAVO DANIEL HERMOSILLA IBIETA	13.270
5	CARLOS ENRIQUE ALVAR PERTUZE IGLESIAS	13.270
6	SCHRADER JARA PATRICIO HAROLD	4.750
7	CUADRA PUGA FLOSSY GRETA	4.750
8	VILLARROEL VALLE ORQUIDEA DEL CARMEN	4.750
9	VENEGAS VALENZUELA EDITH ELENA	4.060
10	FERNANDEZ BELTRAN JUSTA DOLORES	4.060
11	CIFUENTES CEA ROSA DE LAS MERCEDES	560
12	LARENAS DOREN ISABEL GRACIELA	4.060
13	GUERRERO AGUILERA BERTA DEL CARMEN	2.250
14	NORMA DEL PILAR ROMERO MUNOZ	9.770
15	VERGARA PARIZOT OSCAR FLORENCIO	2.250
16	ALVARADO MARTINEZ PATRICIA EUGENIA	2.250
17	GONZALEZ GONZALEZ JULIETA	4.060
18	HOUSTON ANGUITA PATRICIA VIRGINIA	4.750
19	SALAS MUNOZ SYLVIA ROSA DE LAS MERCEDES	560
20	MORAGA VARAS ANA MARIA	13.270
21	OJEDA MARIA ANADELIA	4.060
22	MARIA ANGELICA SANTANDER ARIAS	560
23	RAVELO JOFRE MARIA DE LA CRUZ	13.270
24	GALVEZ AGUILERA ROSSANA FABRICIANA DEL ROSARIO	560
25	ADRIANA DEL CARMEN BARRERA CARVAJAL	560
26	JULIA IVONNE KLEIN GIORDANO	560
27	TORAL PONCE MARTA DEL PILAR	2.250
28	CIFUENTES ORTIZ ANA LORETO	9.770
29	TORO ARREDONDO OLGA MERCEDES	560
30	NANCY DEL CARMEN GONZALEZ BARRIENTOS	2.250
31	LILLO FRICKE FERNAN ALONSO	2.250
32	ALMA BELLA VIDELA TEJERINA	2.250
33	NILDA DEL CARMEN ALARCON ELGUETA	2.250
34	GARCIA MUNOZ MARCIA ALEJANDRA	560
35	JACQUELINE JESSICA MUNOZ BARAHONA	2.250
36	PATRICIA ELEAN ARRIAGADA CARDENAS	9.770
37	GONZALEZ TAPIA ELISA ESTER	560
38	PABLO ANDRES HORMAZABAL DEL RIO	560
39	PEDRO DANIEL CONTRERAS BARRIGA	2.250
40	NUNEZ CONTRERAS CLAUDIA LIDIA	560
41	ANDREA PATRICIA FLORES ARANEDA	560
42	PAULA ANDREA PENALOZA GONZALEZ	2.250
43	ROCIO DEL PILAR ACOSTA JURADO	2.250
44	SANHUEZA RIVERA DANIELA FERNANDA	9.770
45	FERNANDA ANTONIA CARRASCO NARANJO	2.250
46	FARIAS VIDELA EMMA ARMONIA	560
47	GARY AUGUSTO ROCUANT FLORES	560
48	DE LA CRUZ MOLINA MAITE	2.250
49	VICTOR JULIO GALLARDO TEJEDA	9.770
50	LUIS ANTONIO ROMERO UZCATEGUI	2.250
TOTAL		204.210

